

**Radicación Memorial proceso 05001310301320200018800 BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. -BANCOLDEX - antes ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO -ANTES LEASING BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Contra SANSEAU S.A.S.-EN LI...**

radicaciones@lupajuridica.com <radicaciones@lupajuridica.com>

Mié 31/08/2022 11:29 AM

Para: Juzgado 13 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días Estimados

Por medio de la presente solicitamos la radicación RECURSO REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE QUEJA CONTRA AUTO DE 29 DE AGOSTO DE 2022 y anexos del proceso 05001310301320200018800

Demandante : BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. -BANCOLDEX

Demandado : SANSEAU S.A.S.-EN LIQUIDACIÓN - GLASEADORA EL TRIUNFO & CIA S.C.A., JOSÉ FERNANDO NARANJO JARAMILLO, JORGE ENRIQUE OCHOA POSADA, JOSE LUIS DE JESUS VELEZ PEREZ

Quedamos atentos a aconfirmación

**Adjuntos:**

- [MEMORIAL 2020-188 HOY.pdf](#)  [descargar](#)

Señor  
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX - NIT 800.149.923-6 antes ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO -ANTES LEASING BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit. 800.225.385-9

Contra SANSEAU S.A.S.-EN LIQUIDACIÓN - NIT 900.548.506-2-, GLASEADORA EL TRIUNFO & CIA S.C.A., NIT 890.936.374-6, JOSÉ FERNANDO NARANJO JARAMILLO, cédula de ciudadanía No. 8'295.103, JORGE ENRIQUE OCHOA POSADA, cédula de ciudadanía No. 71'587.412 y JOSE LUIS DE JESUS VELEZ PEREZ, cédula de ciudadanía No. 15'348.423

**05001310301320200018800**

RECURSO REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE QUEJA CONTRA AUTO DE 29 DE AGOSTO DE 2022.

JOSE DANIEL CASTRELLON PARDO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'246.062 de Suba, abogado titulado e inscrito portador de la tarjeta profesional No. 90.437 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. -BANCOLDEX - NIT 800.149.923-6- (ANTES LEASING BANCOLDEX S.A. C.F.), interpongo recurso de reposición y subsidiario de queja contra auto de 29 de agosto de 2022, notificado por estado el 30 de agosto de 2022, mediante el cual se niega el recurso de reposición y subsidiario de apelación interpuesto por el suscrito contra auto de 9 de agosto de 2022, notificado por estado de 10 de agosto de 2022, el cual dejo sustentado en los siguientes términos:

Señala el auto que se ataca que el recurso de reposición y subsidiario de apelación fue negado pues el término para ser interpuesto vencía el 16 de agosto de 2022, pero fue interpuesto el 29 de agosto de 2022, en efecto al revisar la página de la Rama Judicial aparece el registro del memorial del recurso con fecha 29 de agosto de 2022, sin embargo, el recurso fue interpuesto el 11 de agosto de 2022 en correo dirigido al buzón [ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co), junto con el cual se anexo el recurso, como obra en Certificado de Notificación Electrónica que se adjunto.

Siendo así, y teniendo en cuenta que los recursos de reposición y apelación fueron interpuestos de manera oportuna, el auto al que se refiere este recurso:

1. Debe ser repuesto en el sentido de conceder el recurso de reposición interpuesto por contra auto de 9 de agosto de 2022, notificado por estado de 10 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que el recurso de reposición fue interpuesto de manera oportuna y en la medida que en el auto recurrido de 9 de agosto de 2022 no se tuvieron en cuenta las pruebas documentales aportadas con el descorre de la contestación de la demanda, las cuales se allegaron al proceso en la oportunidad probatoria pertinente, precisamente porque sirven de sustento de las alegaciones de mi representada frente a las excepciones propuestas, las mismas deben ser tenidas en cuenta dentro del proceso, razón y sustento más que suficiente para el recurso de reposición prospere y se incluyan dentro de las pruebas del demandante dentro del proceso, los documentos aportados con el descorre de la contestación de la demanda.

Es de señalar que el recurso de reposición cabe contra el auto de 29 de agosto de 2022, ya citado, en la medida que contiene puntos no resueltos en el auto objeto de recurso inicial y en particular incluye un fundamento fáctico que no coincide con la realidad, esto es, la oportuna radicación de recurso negado -inciso 4 del artículo 318 del Código General del Proceso,

2. En cualquier caso, de no considerar el despacho procedente el recurso de reposición al que se refiere el numeral anterior, es decir, de no considerar aplicable el citado inciso 4 del artículo artículo 318 del CGP, interpongo recurso de reposición y subsidiario de queja contra el mismo auto de 29 de agosto de 2022, para los efectos previstos en el artículo 353 del Código General del Proceso, en la medida que con el mismo se negó el recurso de apelación interpuesto contra el auto de 9 de agosto de 2022, notificado por estado de 10 de agosto de 2022, mediante el cual se decretaron pruebas dentro del proceso de la referencia, sustentando el mencionado recurso de reposición y subsidiario de queja en la misma circunstancia planteada, esto es, el auto de 9 de agosto de 2022, notificado por estado de 10 de agosto de 2022, fue objeto de recurso de reposición y subsidiario de apelación radicado el 11 de agosto de 2022, dentro del término de 3 días previsto, por lo cual carece de sustento el auto que ahora se impugna, al señalar que el recurso fue presentado de manera extemporánea, razón más que suficiente para que prospere la reposición contra el auto que negó la apelación y en cualquier caso el de queja ahora interpuesto.

Es de señalar que en el certificado de notificación electrónica, que se adjunta, se deja constancia de apertura por parte del Juzgado de conocimiento el 11 de agosto de 2022, del correo que contenía el recurso de reposición y subsidiario de apelación contra auto de 9 de agosto de 2022.

#### ANEXO:

1. Certificado de notificación electrónica -constancia de entrega del recurso de reposición y subsidiario de apelación contra auto de 9 de agosto de 2022 tantas veces citado, el cual igualmente me permito transcribir:

### Certificado de notificación electrónica

Gestión de la Seguridad Electrónica (GSE) certifica que LUPA JURIDICA SAS, ha enviado una comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes: Fue enviado en fecha, contenido y forma, según consta en los registros de GSE, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

**Remitente:** radiccaciones@lupajuridica.com

**Destinatario:** ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Asunto:** Radicación Memorial proceso 05001310301320200018800 LEASING BANCOLDEX SA C.F. contra SANSEAU S.A.S. EL LIQUIDACION , JOSE LUIS VELEZ PEREZ, JORGE ENRIQUE OCHOA POSADA, COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ANTIOTRADING S.A.S , JOSE FERNANDO NARANJO JARAMILLO, GLASEADORA TRIUNFO & CIA S.C.AY OTROS

**Constancia de envío: 2022-ago-11 10:38:08 GMT-05:00**

IP: 52.91.119.41

**Constancia de entrega en servidor de correo: 2022-ago-11 10:38:10 GMT-05:00**

Correo electrónico: ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respuesta del servidor SMTP: 250 2.6.0 <010001828d8e477e-711a825c-1a5c-4099-97a6-4f00999e9869-000000@email.amazonses.com> [InternalId=71004399351459, Hostname=MW4PR01MB6274.prod.exchangelabs.com] 12980 bytes in 0.104, 121.406 KB/sec Queued mail for delivery

**Constancia de abierto: 2022-ago-11 10:38:12 GMT-05:00**

Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 6.1; WOW64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/35 Safari/537.36

IP: 40.94.36.126

**Contenido de la comunicación:**

- Ver anexo (2 página/s).

**Documentos adjuntos a la comunicación:**

- **Nombre:** RECURSO REPOSICION Y  
SUBSIDIARIO DE APELACIÓN  
AUTO DECRETA PRUEBAS  
2020-188.pdf - **Tamaño:** 89164 bytes

2. Copia recurso presentado contra el auto de 9 de agosto de 2022 tantas veces citado

Atentamente,



JOSE DANIEL CASTRELLON PARDO  
c.c. 79'246.062 de Bogotá  
T.P. 90.437 del Consejo Superior de la Judicatura

Anexo: Lo anunciado



## Certificado de notificación electrónica

Gestión de la Seguridad Electrónica (GSE) certifica que LUPA JURIDICA SAS, ha enviado una comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes: Fue enviado en fecha, contenido y forma, según consta en los registros de GSE, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

**Remitente:** radicaciones@lupajuridica.com

**Destinatario:** ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Asunto:** Radicación Memorial proceso 05001310301320200018800 LEASING BANCOLDEX SA C.F. contra SANSEAU S.A.S. EL LIQUIDACION , JOSE LUIS VELEZ PEREZ, JORGE ENRIQUE OCHOA POSADA, COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ANTIOTRADING S.A.S , JOSE FERNANDO NARANJO JARAMILLO, GLASEADORA TRIUNFO & CIA S.C.AY OTROS

**Constancia de envío: 2022-ago-11 10:38:08 GMT-05:00**

IP: 52.91.119.41

**Constancia de entrega en servidor de correo: 2022-ago-11 10:38:10 GMT-05:00**

Correo electrónico: ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respuesta del servidor SMTP: 250 2.6.0 <010001828d8e477e-711a825c-1a5c-4099-97a6-4f00999e9869-000000@email.amazonses.com> [InternalId=71004399351459, Hostname=MW4PR01MB6274.prod.exchangelabs.com] 12980 bytes in 0.104, 121.406 KB/sec Queued mail for delivery

**Constancia de abierto: 2022-ago-11 10:38:12 GMT-05:00**

Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 6.1; WOW64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/35 Safari/537.36

IP: 40.94.36.126

### Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (2 página/s).

### Documentos adjuntos a la comunicación:

|                  |                                                                                          |                  |             |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|
| <b>- Nombre:</b> | RECURSO REPOSICION Y<br>SUBSIDIARIO DE APELACIÓN<br>AUTO DECRETA PRUEBAS<br>2020-188.pdf | <b>- Tamaño:</b> | 89164 bytes |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|

Buenos días Doctores

Amablemente solicito la radicación del siguiente memorial que adjunto en pdf proceso 05001310301320200018800

Demandante : LEASING BALCOLDEX

Demandado : SANSEAU SAS , EL LIAUIDACION , JOSE LUIS VELEZ PEREZ , JORGE ENRIQUE OCHOA POSADA , COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ANTITRADIG SAS , JOSE FERNANDO NARANJO JARAMILLO , GLASEADORA EL TRIUNFO

Quedamos atentos a confirmación

Cordialmente,

**Adjuntos:**

- [RECURSO REPOSICION Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN AUTO DECRETA PRUEBAS 2020-188.pdf](#) 

Señor  
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. -BANCOLDEX - NIT 800.149.923-6 antes ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO -ANTES LEASING BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit. 800.225.385-9

Contra SANSEAU S.A.S.-EN LIQUIDACIÓN - NIT 900.548.506-2-, GLASEADORA EL TRIUNFO & CIA S.C.A., NIT 890.936.374-6, JOSÉ FERNANDO NARANJO JARAMILLO, cédula de ciudadanía No. 8'295.103, JORGE ENRIQUE OCHOA POSADA, cédula de ciudadanía No. 71'587.412 y JOSE LUIS DE JESUS VELEZ PEREZ, cédula de ciudadanía No. 15'348.423

**05001310301320200018800**

RECURSO REPOSICIÓN AUTO QUE FIJA FECHA DE DILIGENCIA Y DECRETA PRUEBAS

JOSE DANIEL CASTRELLON PARDO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'246.062 de Suba, abogado titulado e inscrito portador de la tarjeta profesional No. 90.437 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. -BANCOLDEX - NIT 800.149.923-6- (ANTES LEASING BANCOLDEX S.A. C.F.), interpongo recurso de reposición y subsidiario de apelación contra auto de 9 de agosto de 2022, notificado por estado el 10 de agosto de 2022, mediante el cual se fija fecha para audiencia dentro del proceso de la referencia y se decretan pruebas, el cual dejo sustentado en los siguientes términos:

En el escrito mediante al cual se describió el traslado de las contestaciones de la demanda por el suscrito, se aportaron como pruebas los siguientes documentos:

PRUEBAS

DOCUMENTALES ANEXAS

1. Certificado de existencia de ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. compañía de financiamiento expedido el 31 de julio de 2020 por la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. certificado de existencia de existencia y representación de ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO expedido por la Superintendencia Financiera de 31 de julio de 2020
3. Copia escritura 1601 de la Notaría 5 de Bogotá de 7 de julio de 2007
4. Certificado de existencia y representación de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. expedido por la Superintendencia Financiera
5. Copia contrato de LEASING FINANCIERO no. 103-1000-13924 de doce (12) de mayo de 2015.
6. Copia otrosí de seis (6) de marzo de 2016 al contrato de LEASING FINANCIERO no. 103-1000-13924 de doce (12) de mayo de 2015
7. Copia contrato de LEASING FINANCIERO no. 103-1000-13923 de doce (12) de mayo de 2015.

8. Copia otrosí de seis (6) de marzo de 2016 al contrato de LEASING FINANCIERO no. 103-1000-13923 de doce (12) de mayo de 2015.
9. Certificado de existencia y representación legal de GLASEADORA EL TRIUNFO & CIA S.C.A. expedido por la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 20 de mayo de 2022
10. Certificado de existencia y representación legal de GLASEADORA EL TRIUNFO & CIA S.C.A. expedido por la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 17 de abril de 2015
11. Informe de visita de 3 de diciembre de 2014 de LEASING BANCOLDEX para evaluar la operación a la que se refiere la demanda y contestación.
12. Documento de vinculación de GLASEADORA EL TRIUNFO & CIA S.C.A. para evaluar la operación a la que se refiere la demanda y contestación.
13. Documento de LEASING BANCOLDEX S.A., análisis de negocio para evaluar la operación a la que se refiere la demanda y contestación.

No obstante en la parte resolutive del auto objeto de recurso de prescinde de tener como prueba los mencionados documentos aportados en la oportunidad probatoria pertinente, al señalar en la parte resolutive la providencia objeto de recurso:

#### **DECRETO DE PRUEBAS**

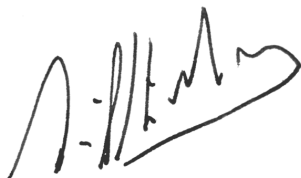
#### **INVOCADAS POR LA PARTE DEMANDANTE (archivo 2 al 3 y 55)**

#### **DOCUMENTALES:**

**Se confiere valor probatorio conforme a las disposiciones de ley a todos los documentos adjuntos al escrito de demanda.**

Es decir, no se tuvieron en cuenta las pruebas documentales aportadas con el descorre de la contestación de la demanda, las cuales se allegaron al proceso precisamente porque sirven de sustento de las alegaciones de mi representada frente a las excepciones propuestas, razón y sustento más que suficiente para los recursos interpuestos, por lo cual solicito reponer el auto para tener en cuenta la mencionada documental y en subsidio conceder recurso de apelación.

Atentamente,



JOSE DANIEL CASTRELLON PARDO  
c.c. 79'246.062 de Bogotá  
T.P. 90.437 del Consejo Superior de la Judicatura

memorial 05001310301320200018800 JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN E. S. D. REF.: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. -BANCOLDEX - NIT 800.149.923-6 antes ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA D...

JOSE DANIEL CASTRELLON PARDO <danielcastrellon.abogado@gmail.com>

Jue 1/09/2022 11:37 AM

Para: direccion tecnica@sanseausystem.com <direccion tecnica@sanseausystem.com>; gtriunfo@une.net.co <gtriunfo@une.net.co>

CC: Juzgado 13 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, para los efectos establecidos en el Código General de Proceso anexo recurso de la referencia, el cual fue radicado el día de ayer ante el despacho

Cordialmente,

JOSE DANIEL CASTRELLON PARDO  
CALLE 90 11 13 PISO 5 EDIFICIO LA NOVENTA  
TEL 3168266677 3832136  
BOGOTA

Señor  
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX - NIT 800.149.923-6 antes ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO -ANTES LEASING BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit. 800.225.385-9

Contra SANSEAU S.A.S.-EN LIQUIDACIÓN - NIT 900.548.506-2-, GLASEADORA EL TRIUNFO & CIA S.C.A., NIT 890.936.374-6, JOSÉ FERNANDO NARANJO JARAMILLO, cédula de ciudadanía No. 8'295.103, JORGE ENRIQUE OCHOA POSADA, cédula de ciudadanía No. 71'587.412 y JOSE LUIS DE JESUS VELEZ PEREZ, cédula de ciudadanía No. 15'348.423

**05001310301320200018800**

RECURSO REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE QUEJA CONTRA AUTO DE 29 DE AGOSTO DE 2022.

JOSE DANIEL CASTRELLON PARDO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'246.062 de Suba, abogado titulado e inscrito portador de la tarjeta profesional No. 90.437 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. -BANCOLDEX - NIT 800.149.923-6- (ANTES LEASING BANCOLDEX S.A. C.F.), interpongo recurso de reposición y subsidiario de queja contra auto de 29 de agosto de 2022, notificado por estado el 30 de agosto de 2022, mediante el cual se niega el recurso de reposición y subsidiario de apelación interpuesto por el suscrito contra auto de 9 de agosto de 2022, notificado por estado de 10 de agosto de 2022, el cual dejo sustentado en los siguientes términos:

Señala el auto que se ataca que el recurso de reposición y subsidiario de apelación fue negado pues el término para ser interpuesto vencía el 16 de agosto de 2022, pero fue interpuesto el 29 de agosto de 2022, en efecto al revisar la página de la Rama Judicial aparece el registro del memorial del recurso con fecha 29 de agosto de 2022, sin embargo, el recurso fue interpuesto el 11 de agosto de 2022 en correo dirigido al buzón [ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co), junto con el cual se anexo el recurso, como obra en Certificado de Notificación Electrónica que se adjunto.

Siendo así, y teniendo en cuenta que los recursos de reposición y apelación fueron interpuestos de manera oportuna, el auto al que se refiere este recurso:

1. Debe ser repuesto en el sentido de conceder el recurso de reposición interpuesto por contra auto de 9 de agosto de 2022, notificado por estado de 10 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que el recurso de reposición fue interpuesto de manera oportuna y en la medida que en el auto recurrido de 9 de agosto de 2022 no se tuvieron en cuenta las pruebas documentales aportadas con el descorre de la contestación de la demanda, las cuales se allegaron al proceso en la oportunidad probatoria pertinente, precisamente porque sirven de sustento de las alegaciones de mi representada frente a las excepciones propuestas, las mismas deben ser tenidas en cuenta dentro del proceso, razón y sustento más que suficiente para el recurso de reposición prospere y se incluyan dentro de las pruebas del demandante dentro del proceso, los documentos aportados con el descorre de la contestación de la demanda.

Es de señalar que el recurso de reposición cabe contra el auto de 29 de agosto de 2022, ya citado, en la medida que contiene puntos no resueltos en el auto objeto de recurso inicial y en particular incluye un fundamento fáctico que no coincide con la realidad, esto es, la oportuna radicación de recurso negado -inciso 4 del artículo 318 del Código General del Proceso,

2. En cualquier caso, de no considerar el despacho procedente el recurso de reposición al que se refiere el numeral anterior, es decir, de no considerar aplicable el citado inciso 4 del artículo artículo 318 del CGP, interpongo recurso de reposición y subsidiario de queja contra el mismo auto de 29 de agosto de 2022, para los efectos previstos en el artículo 353 del Código General del Proceso, en la medida que con el mismo se negó el recurso de apelación interpuesto contra el auto de 9 de agosto de 2022, notificado por estado de 10 de agosto de 2022, mediante el cual se decretaron pruebas dentro del proceso de la referencia, sustentando el mencionado recurso de reposición y subsidiario de queja en la misma circunstancia planteada, esto es, el auto de 9 de agosto de 2022, notificado por estado de 10 de agosto de 2022, fue objeto de recurso de reposición y subsidiario de apelación radicado el 11 de agosto de 2022, dentro del término de 3 días previsto, por lo cual carece de sustento el auto que ahora se impugna, al señalar que el recurso fue presentado de manera extemporánea, razón más que suficiente para que prospere la reposición contra el auto que negó la apelación y en cualquier caso el de queja ahora interpuesto.

Es de señalar que en el certificado de notificación electrónica, que se adjunta, se deja constancia de apertura por parte del Juzgado de conocimiento el 11 de agosto de 2022, del correo que contenía el recurso de reposición y subsidiario de apelación contra auto de 9 de agosto de 2022.

#### ANEXO:

1. Certificado de notificación electrónica -constancia de entrega del recurso de reposición y subsidiario de apelación contra auto de 9 de agosto de 2022 tantas veces citado, el cual igualmente me permito transcribir:

### Certificado de notificación electrónica

Gestión de la Seguridad Electrónica (GSE) certifica que LUPA JURIDICA SAS, ha enviado una comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes: Fue enviado en fecha, contenido y forma, según consta en los registros de GSE, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

**Remitente:** radiccaciones@lupajuridica.com

**Destinatario:** ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Asunto:** Radicación Memorial proceso 05001310301320200018800 LEASING BANCOLDEX SA C.F. contra SANSEAU S.A.S. EL LIQUIDACION , JOSE LUIS VELEZ PEREZ, JORGE ENRIQUE OCHOA POSADA, COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ANTIOTRADING S.A.S , JOSE FERNANDO NARANJO JARAMILLO, GLASEADORA TRIUNFO & CIA S.C.AY OTROS

**Constancia de envío: 2022-ago-11 10:38:08 GMT-05:00**

IP: 52.91.119.41

**Constancia de entrega en servidor de correo: 2022-ago-11 10:38:10 GMT-05:00**

Correo electrónico: ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respuesta del servidor SMTP: 250 2.6.0 <010001828d8e477e-711a825c-1a5c-4099-97a6-4f00999e9869-000000@email.amazonses.com> [InternalId=71004399351459, Hostname=MW4PR01MB6274.prod.exchangelabs.com] 12980 bytes in 0.104, 121.406 KB/sec Queued mail for delivery

**Constancia de abierto: 2022-ago-11 10:38:12 GMT-05:00**

Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 6.1; WOW64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/35 Safari/537.36

IP: 40.94.36.126

**Contenido de la comunicación:**

- Ver anexo (2 página/s).

**Documentos adjuntos a la comunicación:**

- **Nombre:** RECURSO REPOSICION Y  
SUBSIDIARIO DE APELACIÓN  
AUTO DECRETA PRUEBAS  
2020-188.pdf - **Tamaño:** 89164 bytes

2. Copia recurso presentado contra el auto de 9 de agosto de 2022 tantas veces citado

Atentamente,



JOSE DANIEL CASTRELLON PARDO  
c.c. 79'246.062 de Bogotá  
T.P. 90.437 del Consejo Superior de la Judicatura

Anexo: Lo anunciado

Señor  
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. -BANCOLDEX - NIT 800.149.923-6 antes ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO -ANTES LEASING BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Nit. 800.225.385-9

Contra SANSEAU S.A.S.-EN LIQUIDACIÓN - NIT 900.548.506-2-, GLASEADORA EL TRIUNFO & CIA S.C.A., NIT 890.936.374-6, JOSÉ FERNANDO NARANJO JARAMILLO, cédula de ciudadanía No. 8'295.103, JORGE ENRIQUE OCHOA POSADA, cédula de ciudadanía No. 71'587.412 y JOSE LUIS DE JESUS VELEZ PEREZ, cédula de ciudadanía No. 15'348.423

**05001310301320200018800**

RECURSO REPOSICIÓN AUTO QUE FIJA FECHA DE DILIGENCIA Y DECRETA PRUEBAS

JOSE DANIEL CASTRELLON PARDO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79'246.062 de Suba, abogado titulado e inscrito portador de la tarjeta profesional No. 90.437 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. -BANCOLDEX - NIT 800.149.923-6- (ANTES LEASING BANCOLDEX S.A. C.F.), interpongo recurso de reposición y subsidiario de apelación contra auto de 9 de agosto de 2022, notificado por estado el 10 de agosto de 2022, mediante el cual se fija fecha para audiencia dentro del proceso de la referencia y se decretan pruebas, el cual dejo sustentado en los siguientes términos:

En el escrito mediante al cual se describió el traslado de las contestaciones de la demanda por el suscrito, se aportaron como pruebas los siguientes documentos:

PRUEBAS

DOCUMENTALES ANEXAS

1. Certificado de existencia de ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. compañía de financiamiento expedido el 31 de julio de 2020 por la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. certificado de existencia de existencia y representación de ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO expedido por la Superintendencia Financiera de 31 de julio de 2020
3. Copia escritura 1601 de la Notaría 5 de Bogotá de 7 de julio de 2007
4. Certificado de existencia y representación de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. expedido por la Superintendencia Financiera
5. Copia contrato de LEASING FINANCIERO no. 103-1000-13924 de doce (12) de mayo de 2015.
6. Copia otrosí de seis (6) de marzo de 2016 al contrato de LEASING FINANCIERO no. 103-1000-13924 de doce (12) de mayo de 2015
7. Copia contrato de LEASING FINANCIERO no. 103-1000-13923 de doce (12) de mayo de 2015.

8. Copia otrosí de seis (6) de marzo de 2016 al contrato de LEASING FINANCIERO no. 103-1000-13923 de doce (12) de mayo de 2015.
9. Certificado de existencia y representación legal de GLASEADORA EL TRIUNFO & CIA S.C.A. expedido por la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 20 de mayo de 2022
10. Certificado de existencia y representación legal de GLASEADORA EL TRIUNFO & CIA S.C.A. expedido por la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 17 de abril de 2015
11. Informe de visita de 3 de diciembre de 2014 de LEASING BANCOLDEX para evaluar la operación a la que se refiere la demanda y contestación.
12. Documento de vinculación de GLASEADORA EL TRIUNFO & CIA S.C.A. para evaluar la operación a la que se refiere la demanda y contestación.
13. Documento de LEASING BANCOLDEX S.A., análisis de negocio para evaluar la operación a la que se refiere la demanda y contestación.

No obstante en la parte resolutive del auto objeto de recurso de prescinde de tener como prueba los mencionados documentos aportados en la oportunidad probatoria pertinente, al señalar en la parte resolutive la providencia objeto de recurso:

#### **DECRETO DE PRUEBAS**

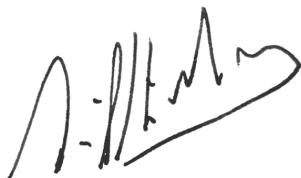
#### **INVOCADAS POR LA PARTE DEMANDANTE (archivo 2 al 3 y 55)**

#### **DOCUMENTALES:**

**Se confiere valor probatorio conforme a las disposiciones de ley a todos los documentos adjuntos al escrito de demanda.**

Es decir, no se tuvieron en cuenta las pruebas documentales aportadas con el descorre de la contestación de la demanda, las cuales se allegaron al proceso precisamente porque sirven de sustento de las alegaciones de mi representada frente a las excepciones propuestas, razón y sustento más que suficiente para los recursos interpuestos, por lo cual solicito reponer el auto para tener en cuenta la mencionada documental y en subsidio conceder recurso de apelación.

Atentamente,



JOSE DANIEL CASTRELLON PARDO  
c.c. 79'246.062 de Bogotá  
T.P. 90.437 del Consejo Superior de la Judicatura



## Certificado de notificación electrónica

Gestión de la Seguridad Electrónica (GSE) certifica que LUPA JURIDICA SAS, ha enviado una comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes: Fue enviado en fecha, contenido y forma, según consta en los registros de GSE, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

**Remitente:** radicaciones@lupajuridica.com

**Destinatario:** ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Asunto:** Radicación Memorial proceso 05001310301320200018800 LEASING BANCOLDEX SA C.F. contra SANSEAU S.A.S. EL LIQUIDACION , JOSE LUIS VELEZ PEREZ, JORGE ENRIQUE OCHOA POSADA, COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ANTIOTRADING S.A.S , JOSE FERNANDO NARANJO JARAMILLO, GLASEADORA TRIUNFO & CIA S.C.AY OTROS

**Constancia de envío: 2022-ago-11 10:38:08 GMT-05:00**

IP: 52.91.119.41

**Constancia de entrega en servidor de correo: 2022-ago-11 10:38:10 GMT-05:00**

Correo electrónico: ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respuesta del servidor SMTP: 250 2.6.0 <010001828d8e477e-711a825c-1a5c-4099-97a6-4f00999e9869-000000@email.amazonses.com> [InternalId=71004399351459, Hostname=MW4PR01MB6274.prod.exchangelabs.com] 12980 bytes in 0.104, 121.406 KB/sec Queued mail for delivery

**Constancia de abierto: 2022-ago-11 10:38:12 GMT-05:00**

Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 6.1; WOW64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/35 Safari/537.36

IP: 40.94.36.126

### Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (2 página/s).

### Documentos adjuntos a la comunicación:

|                  |                                                                                          |                  |             |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|
| <b>- Nombre:</b> | RECURSO REPOSICION Y<br>SUBSIDIARIO DE APELACIÓN<br>AUTO DECRETA PRUEBAS<br>2020-188.pdf | <b>- Tamaño:</b> | 89164 bytes |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------|

Buenos días Doctores

Amablemente solicito la radicación del siguiente memorial que adjunto en pdf proceso 05001310301320200018800

Demandante : LEASING BALCOLDEX

Demandado : SANSEAU SAS , EL LIAUIDACION , JOSE LUIS VELEZ PEREZ , JORGE ENRIQUE OCHOA POSADA , COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ANTITRADIG SAS , JOSE FERNANDO NARANJO JARAMILLO , GLASEADORA EL TRIUNFO

Quedamos atentos a confirmación

Cordialmente,

**Adjuntos:**

- [RECURSO REPOSICION Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN AUTO DECRETA PRUEBAS 2020-188.pdf](#) 



## Certificado de notificación electrónica

Gestión de la Seguridad Electrónica (GSE) certifica que LUPA JURIDICA SAS, ha enviado una comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes: Fue enviado en fecha, contenido y forma, según consta en los registros de GSE, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

**Remitente:** radicaciones@lupajuridica.com

**Destinatario:** ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Asunto:** Radicación Memorial proceso 05001310301320200018800 BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. -BANCOLDEX - antes ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO -ANTES LEASING BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Contra SANSEAU S.A.S.-EN LIQUIDACIÓN - GLASEADORA EL TRIUNFO & CIA S.C.A., JOSÉ FERNANDO NARANJO JARAMILLO, JORGE ENRIQUE OCHOA POSADA, JOSE LUIS DE JESUS VELEZ PEREZ

**Constancia de envío: 2022-ago-31 11:29:14 GMT-05:00**

IP: 52.91.119.41

**Constancia de entrega en servidor de correo: 2022-ago-31 11:29:16 GMT-05:00**

Correo electrónico: ccto13me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respuesta del servidor SMTP: 250 2.6.0 <01000182f4bc428c-e2a679eb-e5e6-4a53-8cc9-5fdf45aff469-000000@email.amazonses.com> [InternalId=18060337489170, Hostname=DM6PR01MB3801.prod.exchangelabs.com] 13110 bytes in 0.117, 108.513 KB/sec  
Queued mail for delivery

**Constancia de abierto: 2022-ago-31 11:29:18 GMT-05:00**

Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 6.1; WOW64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/35 Safari/537.36

IP: 40.94.34.126

**Constancia de clic: 2022-ago-31 11:39:45 GMT-05:00**

Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/104.0.0.0 Safari/537.36

IP: 190.217.24.4

**Contenido de la comunicación:**

- Ver anexo (2 página/s).

**Documentos adjuntos a la comunicación:**

- **Nombre:** MEMORIAL 2020-188 HOY.pdf - **Tamaño:** 392640 bytes

Buenos días Estimados

Por medio de la presente solicitamos la radicación RECURSO REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE QUEJA CONTRA AUTO DE 29 DE AGOSTO DE 2022 y anexos del proceso 05001310301320200018800

Demandante : BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. -BANCOLDEX

Demandado : SANSEAU S.A.S.-EN LIQUIDACIÓN - GLASEADORA EL TRIUNFO & CIA S.C.A., JOSÉ FERNANDO NARANJO JARAMILLO, JORGE ENRIQUE OCHOA POSADA, JOSE LUIS DE JESUS VELEZ PEREZ

Quedamos atentos a aconfirmación

**Adjuntos:**

- [MEMORIAL 2020-188 HOY.pdf](#) 